



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 25 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2020 de fecha 24 de agosto de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME la emisión del Acuerdo de Concejo con la finalidad de aprobar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí, en mérito al Oficio N° 015-2020/SB.J-GG, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí, , quien solicita la suscripción del Convenio en mención y al Informe Legal N° 082-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, el mismo que opina por la viabilidad de lo solicitado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 015-2020/SB.J-GG, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí, Profesor Luis Alberto García Meza, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí, con la finalidad de Desarrollar Acciones de Coordinación, Cooperación y Colaboración Mutua para Contribuir a mejorar las Condiciones de Vida de las Niñas, Niños, Adolescentes, Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Familias que se encuentran en situación de Riesgo o Vulnerabilidad en la Provincia de Mariscal Cáceres.

Que, mediante Informe Legal N° 082-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, opina por la viabilidad de lo solicitado mediante Oficio N° 015-2020/SB.J-GG, de fecha 05 de agosto de 2020; én consecuencia, viable la suscripción del convenio de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí, con la finalidad de Desarrollar Acciones de Coordinación, Cooperación y Colaboración Mutua para Contribuir a mejorar las Condiciones de Vida de las Niñas, Niños, Adolescentes, Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Familias que se encuentran en situación de Riesgo o Vulnerabilidad en la Provincia de Mariscal Cáceres; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia.

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del convenio y autorización de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Sociedad de Beneficencia de Juanjuí.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

